



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4193/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4358/2022, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN INGOLD VÍCTOR CARLOS"; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO solicita la contratación de los servicios del Señor Víctor Carlos INGOLD, DNI N° 11.315.757 con retroactividad al día 1° de junio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, para que preste servicios de asesoramiento en la Secretaría referida.

Que obra Solicitud de Pedido N° 8.178, de fecha 05/10/2022 y Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-10706, de fecha 04/11/2022, ambas por la suma total de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00), de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) por el período comprendido entre los días 1° de junio del año 2022 y 31 de diciembre del corriente año.

Que en las presentes actuaciones el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente sin manifestar objeciones desde el Departamento Ejecutivo.

Que en fecha 14 de noviembre del corriente año se suscribió Contrato de Servicios entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú, y el Señor Víctor Carlos INGOLD.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251° y siguientes, sin generar vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/1975.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO, respecto a la contratación de los servicios del Señor Víctor Carlos INGOLD, CUIT/CUIL N° 20-11315757-8, con retroactividad al día 1° de junio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, para que preste servicios de asesoramiento en la Secretaría referida, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al Señor Víctor Carlos INGOLD, CUIT/CUIL N° 20-11315757-8, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) por el período comprendido entre los días 1° de junio del año 2022 y 31 de diciembre del corriente año, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4193/2022

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 68 – C.E. Secretaría del Poder Popular - Dependencia: CESPPO – Conducción Ejecutiva Secretaría de Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DELFINA FLORENCIA HERLAX
Secretaria de Hacienda y Política Económica
a/c Secretaría de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal